

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 287/03**

Sucre, 8 de Octubre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Cite Despacho N° 534/03 de 7 de Octubre de 2003, dirigida a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal, cursa solicitud de la Sra. Alcaldesa Municipal para declaratoria en Comisión del Ing. Carlos Miranda Claire, para que pueda participar en la reunión de "Evaluación del Proyecto PRES" que se realizará en la ciudad de San José de Costa Rica del 13 al 14 de Octubre.

Que, la mencionada reunión tiene como objetivo congregar a todas las partes que intervienen en la gestión del proyecto mencionado, a fin de revisar los objetivos y actividades del mismo, evaluar sus logros y grado de cumplimiento de las metas, y analizar las dificultades y problemas que impidieron el logro de alguna de ellas.

Que, en la Sesión N° 112 de 8 de Octubre 2003, el H. Concejo Municipal ha resuelto autorizar con dispensación de trámite, al Ing. Carlos Miranda Claire, poder participar de éste evento, debiendo a su retorno brindar informe escrito sobre todas las conclusiones de la reunión.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal según reglamento de viajes del Gobierno Municipal, declarar en comisión, mediante Resolución al personal jerárquico de la Municipalidad, quienes a su retorno, como establece el mismo Reglamento, deben hacer llegar informe circunstanciado de las actividades realizadas en la declaratoria en comisión, acompañando la respectiva documentación que acredite y demuestre su participación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Autorizar el viaje del Ing. Carlos Miranda Claire, para participar en el **la reunión "Evaluación del Proyecto PRES, Programa Regional de Empleo Sostenible"**, que se desarrollará los días 13 y 14 de Octubre de 2003 en la ciudad de San José de Costa Rica.

Art. 2º Los pasajes y viáticos están cubiertos por la Oficina Sub Regional de la OIT para los países andinos.

Art.3º La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Profra. Betty Romero Civera
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L.Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL